

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD “ARRATIACO INDUSTRIALDEA, S.A.”.

En Bilbao, a 2 de junio de 2015, siendo las 09:00 horas, en las oficinas de SPRILUR, S.A., sitas en Bilbao, Alameda de Urquijo, 36-3º, encontrándose representado la totalidad del capital social desembolsado que se relaciona en Anexo que, firmado por el Secretario y con el VºBº del Sr. Presidente, se incorpora a la presente, comprendiendo nombres, apellidos, participación en el capital social y firma.

Asiste también el Gerente de la Sociedad, Sr. D. Xabier Ormaetxea Garai.

Los reunidos acuerdan, por unanimidad, la celebración de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad ARRATIACO INDUSTRIALDEA, S.A., al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales, y con arreglo al siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º.- Designación de Presidente y Secretario de la Junta General.
- 2º.- Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas Sociales, así como la Gestión del Consejo de Administración, correspondientes al Ejercicio del año 2014.
- 3º.- Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2014.
- 4º.- Propuesta de modificación de los Estatutos Sociales en relación a la Convocatoria de la Junta General. Adecuación a la Ley de Sociedades de Capital.
- 5º.- Ruegos y preguntas.
- 6º.- Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

La Junta de Accionistas adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Designación de Presidente y Secretario de esta Junta General.

Se acuerda por unanimidad designar a D. José Miguel Artaza Artabe, representante de SPRILUR, para presidir esta Junta General, y a D. Alberto Echevarria Gurtubay, representante del Ayuntamiento de Artea, para que actúe como Secretario de la misma y redacte el acta.

Segundo.- Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas Sociales, así como la Gestión del Consejo de Administración, correspondiente al Ejercicio del año 2014.

Previa deliberación, la Junta General acuerda por unanimidad, la aprobación del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Memoria, todo ello referido al Ejercicio 2014, haciendo expresa manifestación de que Arratiako Industrialdea, S.A., no posee acciones propias.

Se hace asimismo, expresa manifestación de que las cuentas a depositar en el Registro Mercantil se corresponden fielmente con las aprobadas y auditadas. La auditoría realizada es voluntaria, ya que Arratiako Industrialdea, S.A., no tiene obligación legal de auditar sus cuentas.

Se aporta también el Informe de cumplimiento presupuestario.

A tenor de la previsión contenida en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de enero de 1994 (BOE nº 24) y, muy especialmente, por la referencia que en la misma se hace a las adaptaciones sectoriales, teniendo en cuenta que la Sociedad, por la actividad que desarrolla, ha decidido acogerse al Plan General de Empresas Inmobiliarias, no está obligada a presentar sus cuentas anuales en la forma prevista en la citada Orden.

Asimismo, dada cuenta del Informe de Gestión redactado por los Administradores de la Sociedad, la Junta General, previa deliberación, acuerda por unanimidad, la aprobación del citado Informe de Gestión del Ejercicio 2014.

La Junta General, por unanimidad, acuerda facultar indistintamente al Sr. Presidente del Consejo D. Mikel Oregi Goñi, al Sr. Secretario del Consejo D. Oskar Alberdi Sola, y al Sr. Director Gerente de la Sociedad D. Xabier Ormeatexea Garai, para que, uno sólo de ellos, pueda presentar las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al Ejercicio 2014 en el Registro Mercantil, así como elevar a públicos y presentar en el citado Registro Mercantil los demás acuerdos de esta Junta General que procedan.

Tercero.- Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2014.

Previa deliberación, la Junta General acuerda, por unanimidad, aprobar la aplicación del resultado del Ejercicio 2014, de acuerdo con el balance aprobado, cubriendo de esta forma las atenciones previstas por la Ley y los Estatutos:

	<u>Euros</u>
A reserva legal	3.073
A reservas voluntarias	<u>27.662</u>
	<u>30.735</u>

Asimismo, la Junta General, por unanimidad, acuerda facultar indistintamente al Sr. Presidente del Consejo D. Mikel Oregi Goñi, al Sr. Secretario del Consejo D. Oskar Alberdi Sola, y al Sr. Director Gerente de la Sociedad D. Xabier Ormeatexea Garai, para que, uno sólo de ellos, pueda otorgar los documentos públicos y privados que procedan para formalizar la presente distribución de resultados del ejercicio 2014, así como el resto de acuerdos de esta Junta General que procedan.

Cuarto.- Propuesta de modificación de los Estatutos Sociales en relación a la Convocatoria de la Junta General. Adecuación a la Ley de Sociedades de Capital

Por parte de la Gerencia de la Sociedad se informa de que a través del artículo primero de la “**Ley 1/2012, de 22 de junio, de simplificación de las obligaciones de información** y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital” se ha modificado la “**Ley 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital**”.

Respecto del TITULO V (Junta General), se modifican diversos preceptos, entre ellos **el artículo 173**, regulador de la forma de convocatoria de los socios de la Entidad.

En concreto, dicho artículo 173 queda redactado de la siguiente manera:

“1. La junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en el artículo 11 bis. Cuando la sociedad no hubiere acordado la creación de su página web o todavía no estuviera ésta debidamente inscrita y publicada, la convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que

esté situado el domicilio social.

2. En sustitución de la forma de convocatoria prevista en el párrafo anterior, los estatutos podrán establecer que la convocatoria se realice por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. En el caso de socios que residan en el extranjero, los estatutos podrán prever que sólo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar del territorio nacional para notificaciones.

3. Los estatutos podrán establecer mecanismos adicionales de publicidad a los previstos en la ley e imponer a la sociedad la gestión telemática de un sistema de alerta a los socios de los anuncios de convocatoria insertados en la web de la sociedad.”

En virtud de todo lo expuesto, teniendo en cuenta las posibilidades que brinda la nueva redacción de la ley en orden a reducir los actuales costes económicos y simplificar el procedimiento de convocatoria de los socios de ARRATIAKO INDUSTRIALDEA, S.A. se propone formalmente la adscripción de la sociedad al procedimiento de convocatoria reseñado en el referido **artículo 173.2**, para lo cual deberán ser modificados los Estatutos Sociales en el sentido de amparar formalmente dicho procedimiento en las futuras convocatorias de junta.

Por lo tanto, en el caso de aprobarse la presente propuesta, la convocatoria, que se realizará por escrito y en la que figurara (tal como preceptúa la ley), **el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, orden del día, asuntos a tratar, y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria**, se enviara al domicilio que cada socio designe a tal fin, siendo operativo en su defecto el que conste en la documentación legal de la sociedad (Ayuntamiento y Diputación, su registro correspondiente y las Sociedades de Capital, su sede social).

En virtud a lo expuesto se plantea la modificación del artículo 3 de los estatutos sociales:

Su actual redacción manifiesta:

“Artículo 3º.- Junta General, Convocatoria y obligatoriedad de sus Acuerdos

La Junta General estará integrada por los accionistas que, con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta, acrediten la titularidad de una o más acciones.

Se convocarán en la forma establecida por la Ley. Sus decisiones, tomadas de acuerdo con los presentes Estatutos y con la legalidad vigente, serán obligatorias para todos los accionistas, incluso disidente o ausente”.

Dicha redacción se sustituirá por la siguiente:

“Artículo 3º.- Junta General, Convocatoria y obligatoriedad de sus Acuerdos

La Junta General estará integrada por los accionistas que, con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta, acrediten la titularidad de una o más acciones.

Los plazos y formas de convocar y constituir las Juntas de Socios, tanto ordinarias como extraordinarias así como la forma de tomar acuerdos, se aplicarán de conformidad con lo señalado en la Ley de Sociedades de Capital. En concreto, las convocatorias se podrán realizar mediante comunicación individual y escrita a cada uno de los socios, en el domicilio específico designado por estos al efecto o en el que conste en la documentación de la Sociedad.

En todo caso, la convocatoria expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, y el cargo de la persona o personas que realice la convocatoria.

Sus decisiones, tomadas de acuerdo con los presentes Estatutos y con la legalidad vigente, serán obligatorias para todos los accionistas, incluso disidente o ausente”.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

No se formulan.

Sexto.- Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Acto seguido, se redacta el Acta de esta Junta General, la cual se lee y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Redactada, leída y aprobada la presente Acta por unanimidad, a continuación de la celebración de la Junta, y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA:

EL SECRETARIO DE LA JUNTA:

D. José Miguel Artaza Artabe

D. Alberto Echevarria Gurtubay

ANEXO.

ARRATIAKO INDUSTRIALDEA, S.A.

Lista de asistentes a la Junta General Ordinaria Universal de ARRATIAKO INDUSTRIALDEA, S.A., celebrada el día dos de junio de dos mil quince:

1.- D. JOSE MIGUEL ARTAZA ARTABE, en representación de SPRILUR, S.A., con un porcentaje de participación en el capital social del 51,00 %.

Firma:

2.- D. JOSEBA RUIZ DE LOIZAGA ISASI, en representación de la AZPIEGITURAK, S.A.U., con un porcentaje de participación en el capital social del 24,50 %.

Firma:

3.- D. ALBERTO ECHEVARRIA GURTUBAY, en representación del AYUNTAMIENTO DE ARTEA, con un porcentaje de participación en el capital social del 16,32 %.

Firma:

4.- D^a MARÍA BEGOÑA LLANO INTXAUSTI, en representación del AYUNTAMIENTO DE ARANTZAZU, con un porcentaje de participación en el capital social del 5,56 %.

Firma:

5.- D. BEÑAT ANZOLA URIARTE, en representación del AYUNTAMIENTO DE IGORRE, con un porcentaje de participación en el capital social del 2,62 %.
Firma:

Lo que da lugar a una concurrencia de accionistas representados que poseen el 100 por 100 del capital suscrito con derecho a voto.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA:

EL SECRETARIO DE LA JUNTA:

D. Jose Miguel Artaza Artabe

D. Alberto Echevarria Gurtubay